ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. GDCH-CMA-01-02-20-002-SIVM-2022

OBJETO: "ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENARIOS PARA LA ADECUACION FUNCIONAL DEL BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL – BICNAL COLEGIO RICARDO CARRASQUILLA EN QUIBDÓ CHOCÓ."

Quibdó, 17 de enero de 2023

Teniendo en cuenta la observación presentada al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido en el cronograma por la futura oferente **DIANA CATALINA GOMEZ VENEGAS,** la cual fue resulta previamente por la entidad y publicada en el SECOP II y en consecuencia se procederá a modificar el acápite 2.3.3. de la base de pliegos el cual quedará de la siguiente forma:

2.3.3. EXPERIENCIA

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

- Dos (02) contratos, ejecutados y finalizados con entidades públicas o Privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto y/o actividades contemplen la elaboración de estudios técnico y diseños para el mejoramiento y/o adecuación y/o construcción y/o **reforzamiento estructural** de obras civiles sobre edificaciones educativas de los cuales uno deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

- Un contrato (01) contratos, ejecutados y finalizados con entidades públicas o Privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto contemple la elaboración de estudios técnico y diseños para el mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de obras civiles. El cual debera ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV
 En el caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con el 50% de las condiciones exigidas.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público: se deberá acreditar aportando copia legible del acta de liquidación final y/o certificación emitida por la entidad.

b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado: se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones y/o copia del pago del IVA que generó el contrato, copia de la licencia de construcción y finalmente que se encuentre inscrito y registrado en el RUP del oferente.

NOTA 2. Para el presente proceso de selección, no se aceptarán subcontratos ni contratos entre particulares.

De igual forma en cumplimiento del principio de planeación el cual implica que el negocio jurídico contractual debera estar debidamente diseñado y pensando conforme a las necesidades que demande el interés general la entidad a manera de oficio advierte u observa que la forma de pago no corresponde al presente proceso, por lo tanto, procederá a modificar el acápite C del CAPITULO VII. **MODALIDAD Y FORMA DE PAGO,** de la siguiente manera:

C. MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera: Pago mediante actas parcial hasta un 90% del valor del contrato de acuerdo al PAC o mediante un único pago al finalizar la ejecución del proyecto previa acta de entrega a satisfacción y acta de liquidación.

Para la presentación de actas parciales, el contratista deberá tener en cuenta para ello las cantidades del proyecto que el contratista haya realizado, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial especificando: El tipo de proyecto, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. b) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial del proyecto, según sea el caso, manifestando su recibo a satisfacción. d) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Finalmente, se procederá a modificar el acápite 6.3. del pliego de condiciones definitivo de la siguiente forma por cuanto el mismo resulta ambiguo y con la finalidad de generar más garantías al proceso contractual y que los oferentes puedan presentar sus propuestas objetivas en cuanto a las pautas determinadas por la entidad.

6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, ADICIONAL A LA HABILITANTE (PUNTAJE MÁXIMO 18 PUNTOS)

Esta experiencia adicional debe ser diferente a la experiencia presentada para habilitarse

Formula	Puntaje Máximo
Por cada Contrato ejecutado con entidades públicas que contemple la elaboración de estudios técnicos y diseños para el mejoramiento Y/O adecuación y/o construcción de obras civiles, y cuyo valor de certificación supere el 100 % del valor oficial del presente proceso en SMMLV.	Máximo 18 puntos 9 por cada contrato aportado

NOTA 1: En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubieren tenido en los mismos.

NOTA 2: Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, las certificaciones pueden ser aportadas por cualquiera de los integrantes

Los demás aspectos no modificados en la presente Adenda se mantienen en la versión de la Invitación de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. GDCH-CMA-01-02-20-002-SIVM-2022** publicitado por la entidad en el portal SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO POR

WLADIMIR LEDESMA HINESTROZA
Secretario Infraestructura, Vivienda y Movilidad

Proyectó	Revisó y Aprobó
Bismar Eyeris Mosquera / Profesional universitario - Contratación	Patricia Palacios P / Coordinadora de Infraestructura